



**CIRCULAR EXTERNA 20 - DE 2015**

Bogotá D.C. noviembre 04 de 2015

**PARA:** ENTES TERRITORIALES

**DE:** DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN  
Director General

**ASUNTO:** CONTROL DE CALIDAD DE LAS BASES DE DATOS BRUTAS  
MUNICIPALES

Dentro de las funciones establecidas en el artículo 94 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007, le corresponde al Departamento Nacional de Planeación (DNP), entre otras funciones, definir las condiciones de ingreso, suspensión y exclusión de las personas a las bases de datos que hacen parte de los instrumentos de identificación de potenciales beneficiarios, hacer los cruces de información necesarios para su depuración y actualización, así como dar los lineamientos para su implementación y operación, diseñar las metodologías, consolidar la información a nivel nacional, y realizar los controles de calidad pertinentes; así mismo, el DNP debe coordinar y supervisar la implementación, mantenimiento y actualización de las bases de datos.

Así mismo, en los términos del artículo 2.2.8.1.8. del Decreto 1082 de 2015, el Departamento Nacional de Planeación -Dirección de Desarrollo Social, tiene la función de realizar la coordinación y supervisión de la organización, administración, implementación, mantenimiento y actualización de las bases de datos que conforman los instrumentos del sistema de identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales.

Con fundamento en lo anterior, el DNP solicita a los municipios que realicen un ejercicio de validación de calidad de la base local que permita cotejar la información registrada cuando se identifiquen inconsistencias o irregularidades, las cuales deberán ser verificadas por el ente territorial con el acompañamiento de los organismos de control del nivel nacional, departamental o municipal, cuando a ello hubiere lugar.

El Departamento Nacional de Planeación (DNP) brindará el soporte técnico necesario para que los municipios ejecuten estas actividades. Lo anterior, con el fin de validar la información inconsistente y excluir de la base aquellos registros desactualizados, duplicados o que contengan información inexacta.



Se recuerda a los municipios que con base en los controles de calidad, que ejecuta el DNP para la consolidación de la base certificada del Sisbén, se generan en cada corte los listados de los registros inconsistentes para los siguientes Casos:

1. Fallecidos (Suspendido Caso 1)
2. Duplicados
3. Casos en Verificación (suspendido Caso 2)
4. Cruce con UGPP (suspendido caso 4)
5. Cambios en Tipo de unidad de vivienda (suspendido Caso 5)

Por tanto, con el fin de efectuar la depuración de la base de datos del SISBÉN en cada uno de los municipios, el DNP les remitirá el listado de casos y los procedimientos de exclusión que se deben adelantar para cada corte.

En cada corte del Sisbén, el DNP realizará el control y seguimiento de la ejecución de los procedimientos de exclusión que debe realizar el ente territorial, a partir de otros cruces con registros administrativos.

  
**SIMÓN GAVIRIA MUÑOZ**  
Director General  
Departamento Nacional de Planeación 

Preparó: Luciano Mendivelso Vergara  
Miguel Angel SantaCruz  
Julie Muñoz  
Mauricio Quiñones Montealegre

Revisó: Luz Yolanda Morales Peña Jefe Oficina Asesora (E)   
 Alejandro Mateus Amaya  
 Alejandra Corchuelo Marmolejo